

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

## *Resolución Rectoral N.º 269*

*Lima,* 27 FEB 2014

Visto el Oficio N.º 078/CTIC-UNI/Jefatura-2014 del Director del Centro de Tecnologías de Información y Comunicaciones – CTIC-UNI, referido a la aprobación del Plan Operativo Informático 2014;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Estatuto UNI en su artículo 50 inciso c) establece que son atribuciones del Rector entre otras la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 274-2006-PCM, se aprobó la "Estrategia Nacional de Gobierno Electrónico", disponiéndose que la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática – ONGEI coordine y supervise la implementación de la Estrategia; para tal efecto, las entidades de la Administración Pública integrantes del Sistema Nacional de Informática, deberán proporcionarle, cualquier información que les sea requerida y adoptarán las acciones necesarias para el cumplimiento y ejecución de lo establecido en la Estrategia Nacional de Gobierno Electrónico;

Que, la Presidencia del Consejo de Ministros mediante Resolución Ministerial N.º 019-2011-PCM de fecha 14 de enero del 2011 aprobó como actividad permanente la "Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático (POI) de las Entidades de la Administración Pública" y su respectiva Guía de Elaboración; Plan Operativo que constituye un instrumento de gestión de corto plazo, que permite definir las actividades informáticas de las entidades de la Administración Pública integrantes del Sistema Nacional de Informática en sus diferentes niveles;

Que, el Director del Centro de Tecnologías de Información y Comunicaciones mediante el Oficio del visto, como responsable de la Unidad Informática de la UNI, solicita que la Universidad Nacional de Ingeniería en su calidad de Organismo Autónomo ante la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática de la Presidencia del Consejo de Ministros (ONGEI), apruebe el Plan Operativo Informático 2014 de la Universidad, que comprende tanto el Plan Operativo Informático del Centro de Tecnologías de Información y Comunicaciones, como el Plan Operativo Informático del INICTEL-UNI;

De conformidad con lo previsto en el artículo 50º literal c) del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería;



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

## *Resolución Rectoral No. 269*

*Lima,* 27 FEB 2014

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR**, el Plan Operativo Informático 2014 de la Universidad Nacional de Ingeniería, que comprende el Plan Operativo Informático del Centro de Tecnologías de Información y Comunicaciones (CTIC-UNI), y el Plan Operativo Informático del Instituto Nacional de Investigaciones y Capacitación de Telecomunicaciones de la UNI (INICTEL-UNI), los mismos que como anexos forman parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- DISPONER**, que el Centro de Tecnologías de Información y Comunicaciones (CTIC-UNI), registre el Plan Operativo Informático 2014 de la Universidad Nacional de Ingeniería, en el Sistema elaborado para tal fin, el mismo que se encuentra en la página Web del Portal del Estado Peruano: [www.peru.gob.pe/poi](http://www.peru.gob.pe/poi).

Regístrese, comuníquese y archívese.



  
**NELSON CACHO ARAUJO**  
Secretario General



  
**DR. AURELIO PADILLA RÍOS**  
Rector